



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Hernando de Jesús Trujillo Cardona
Demandado	Jairo Rojo Mazo
Radicado	05001 31 03 015 2022 00277 00
Decisión	Rechaza demanda, no subsanó.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido no fueron subsanados los requisitos exigidos mediante auto del 12 de septiembre de 2022, notificada por estados electrónicos No. 100 del 14 del mismo mes y años, se rechaza la presente demanda.

Se ordena EL ARCHIVO de las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial, y teniendo en cuenta que el proceso es virtual, y por tanto no hay anexos o documentos para devolución.

Así mismo se advierte, que queda en libertad la parte demandante de volver a presentar la demanda a reparto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eceb9548555f91ac1cdafcef4e9a404be820b50ddcebfab3cb30b2e2e098ed4**

Documento generado en 10/10/2022 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>